

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA

Ordenanza Número 14

(Proyecto Núm. 30)

Presentada por: Administración

Serie 2021-2022

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 38, SERIE 2018-2019, LA CUAL CONFIRMA LOS NOMBRAMIENTOS DEL COMITÉ DE PERMISOS, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.016 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 33, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Número 38, Serie 2018-2019 del 19 de junio de 2019, se confirmó a los miembros del comité de Permisos adscritos a la oficina de Permisos conforme a lo dispuesto en la antigua Ley de Municipios Autónomos (Ley 81-21-1991 Artículo 13.013), compuesto por:

- a) Director (a) de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial (dispuesto por ley).
- b) Ingeniero Wilfredo Martínez Vázquez - Director de Obras Públicas Municipal – Miembro
- c) Ingeniero Jorge L. Gonzalez Mendoza – Miembro y empleado de la Oficina de Permisos Urbanísticos.
- d) Ingeniero Cesar Cintrón Opio – Miembro Alterno

POR CUANTO: Posteriormente y con fecha del 17 de mayo de 2021 se aprobó la Ordenanza Número 33, Serie 2020-2021, para enmendar la Ordenanza 38, Serie 2018-2019, a los efectos de confirmar los nuevos miembros del Comité de Permisos.

POR CUANTO: El pasado 14 de agosto de 2020 entro en vigencia la ley 107, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico la cual deroga la Ley 81-1991 (Ley de Municipios Autónomos).

POR CUANTO: La mencionada Ley 107-2020 dispone en el artículo 6.016 sobre la formación del Comité de Permisos lo siguiente:

El Oficial de Permisos, previo a tomar una decisión discrecional sobre una facultad que le haya sido transferida, requerirá la formación de un Comité de Permisos. El Comité de Permisos constará de tres (3) miembros, uno (1) de los cuales será el Director de la Oficina de Ordenación Territorial. Los dos (2) miembros restantes serán personas de reconocida capacidad, conocimiento, y con más de cinco (5) años de experiencia en el área de permisos o un bachillerato en agrimensura, arquitectura, ingeniería o planificación. Ambos serán nombrados por el Alcalde y confirmados por la Legislatura Municipal. Estos dos (2) miembros podrán ser empleados de la Oficina de Permisos del municipio a tiempo completo o a tiempo parcial, o podrán ser voluntarios. El Alcalde nombrará, además, un (1) miembro alterno para que pueda formar parte del Comité en caso de vacante, enfermedad, licencia con o sin sueldo, vacaciones, ausencias temporeras o inhabilidad de cualquiera de los miembros del Comité. El miembro alterno podrá ser empleado de otras dependencias municipales o podrá ser un ciudadano privado. Este miembro alterno deberá cumplir con los requisitos que dispone en este Artículo y será confirmado por la Legislatura Municipal. El Comité de Permisos evaluará las distintas autorizaciones o permisos

que requieran variaciones de construcción o de instalación de rótulos y anuncios, excepciones, o determinaciones sobre usos o estructuras no conformes legales, y emitirán su recomendación escrita al Oficial de Permisos, quien decidirá la aprobación o denegación de tal acción.

POR CUANTO: Es el interés del Poder Ejecutivo y de su Alcalde Honorable Angel Perez Otero nombrar y designar la composición del nuevo Comité de Permisos adscrito a la Oficina de Permisos, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 6.016 del Código Municipal vigente.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Enmendar la Ordenanza Número 38, Serie 2018-2019, a los efectos de confirmar de los nuevos miembros del Comité de Permisos, adscrito a la Oficina de Permisos, conforme es requerido en el Artículo 6.016 de la Ley 107 de 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, el cual estará compuesto por:

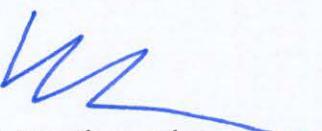
- a) Director (a) de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial (dispuesto por Ley).
- b) Ingeniero Wilfredo Martínez Vázquez (PE) - Director de Obras Públicas Municipal – Miembro del Comité
- c) Jorge L. Gonzalez Mendoza (PE) – Miembro y empleado de la Oficina de Permisos Urbanísticos.
- d) Plan. Rosa Lozano Torres– Planificadora licenciada de la Oficina de Planificación y Ordenación Territorial.

Sección 2da: Todas las demás disposiciones de la Ordenanza Numero 38, Serie 2018-2019, que no estén en conflicto con la presente, permanecerán con todo su fuerza y vigor.

Sección 3ra: Se deroga la Ordenanza Número 33, Serie 2020-2021, del 17 de mayo de 2021.

Sección 4ta: Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021.


Carlos H. Martínez Pérez
Presidente


Lillían Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom González, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.


Lcda. Luisa M. Colom García
Alcaldesa Interina



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Número 14, Serie 2021-2022**, intitulada:

"PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 38, SERIE 2018-2019, LA CUAL CONFIRMA LOS NOMBRAMIENTOS DEL COMITÉ DE PERMISOS, ADSCRITO A LA OFICINA DE PERMISOS URBANÍSTICOS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.016 DE LA LEY NÚMERO 107 DEL 14 DE AGOSTO DE 2020, CONOCIDA COMO EL CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 33, SERIE 2020-2021; Y PARA OTROS FINES:"

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 8 de diciembre de 2021, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Julio F. Abreu Sáez
Idis Mabel Vélez Romero
Javier Capestany Figueroa
Jorge R. Marquina Gonzalez-Abreu
Guillermo Urbina Machuca
Félix A. Méndez González
Miguel A. Negrón Rivera

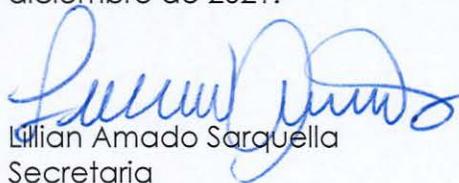
María Elena Vázquez Graziani
Ángel O'Neill Pérez
Mariana Castro
Gabriela M. Alonso Ribas
Luis C. Maldonado Padilla
Carlos H. Martínez Pérez

No estuvo presente al momento de la votación, la Hon. Natalia Rosado lebrón

Excusadas: Hon. Leishka N. González Ríos y Niurka Del Valle Colón.

Fue aprobada por la Lcda. Luisa M. Colom García, Alcaldesa Interina, el día 10 de diciembre de 2021.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 13 de diciembre de 2021.


Lillian Amado Sarquella
Secretaria